

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal  
UGEL-HUARMACA  
Proyecto: 00010  
Fecha: 07/01/2025

# Resolución Directoral N.º 00010 - 2025

Huarmaca, 07 ENE 2025

Visto, el Informe N° 001-2025-GORE.PIURA-DREP-UGEL.H-UPDI-ESP.RAC/MGCT, de fecha 02 de enero 2025, el Informe N° 003-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/UPDI, de fecha 03 de enero 2025, el Memorandum N° 020-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, y demás documentos sustentatorios que se anexan en un total de veintisiete (27) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación se tipifica a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la de fortalecer capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las Instituciones Educativas para lograr su autonomía, así como adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

Que, el Art. 75° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, el mismo que estará a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la demanda y la oferta educativa.

Que, así mismo según el Art. 74° de la referida Ley, precisa la obligatoriedad del proceso de la Racionalización, y establece que la Racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

Que, según la RVM N° 071-2024-MINEDU Norma Técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", y conformidad del sub numeral 5.11, la CORA UGEL, para culminar con la etapa de reordenamiento del proceso de racionalización 2024, desarrolló las acciones de reasignación y/o reubicación por racionalización de los docentes excedentes en plazas ocupadas amparados en el subnumeral 5.11.3.20 literales a, b, c y por consiguiente en acto público proceder con la reubicación de plaza y personal docente que ocupa una plaza en condición de excedente.

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, como Unidad Ejecutora, garantizar el servicio educativo en todos los niveles y modalidades de las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, implementando una mejor organización en la gestión pedagógica, institucional y administrativa, y así mismo priorizar la atención de necesidades en cumplimiento a las normas del proceso de racionalización.

Que, en cumplimiento a lo normado en el procedimiento de racionalización y, presentada las necesidades de atención de plazas docentes en las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional, se propone la reasignación por racionalización del personal docente excedente en atención a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto por el Director Ugel Huarmaca.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional (UPDI) Especialista en Racionalización (Informe N° 001-2025-GORE.PIURA-DREP-UGEL.H-UPDI-



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

# Resolución Directoral N.º 00010 2025

ESP.RAC/MGCT), y a lo dispuesto por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca (Memorandum N° 020-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D) de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, el DS N° 011-2012-ED, la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, el DS N° 004-2013-ED, la RVM N° 071-2024-Minedu, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2024 de fecha 09 de enero de 2025, a través del cual se me designa temporalmente como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - REASIGNAR, POR RACIONALIZACIÓN** las plazas de personal docente ocupadas declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización (CORA) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huarmaca con vigencia a partir del 01 de marzo del año 2025, tal como a continuación se describen:

**1.1.- REASIGNACION POR RACIONALIZACION DE : Lorena del Rocío Parra Arriola**

CARACTERISTICAS DE LA PLAZA	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
UGEL	Huarmaca	Huarmaca
NIVEL EDUCATIVO	Primaria	Primaria
CODIGO DE PLAZA	529461210113	526484815612
INSTITUCION EDUCATIVA	Sagrado Corazón de Jesús	20897
CODIGO MODULAR	0555052	3022803
LUGAR	Tocto	San Ramón
JORNADA LABORAL	30 horas pedagógicas	30 horas pedagógicas

Vigencia: a partir del 01 de marzo de 2025

**1.2.- REASIGNACION POR RACIONALIZACIÓN DE: David Pérez Mego**

CARACTERISTICAS DE LA PLAZA	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
UGEL	Huarmaca	Huarmaca
NIVEL EDUCATIVO	Primaria	Primaria
CODIGO DE PLAZA	529481210115	526444815618
INSTITUCION EDUCATIVA	14601	20898
CODIGO MODULAR	0352971	3022795
LUGAR	Polvasal	Pashul Alto
JORNADA LABORAL	30 horas pedagógicas	30 horas pedagógicas

Vigencia: a partir del 01 de marzo de 2025

**1.3.- REASIGNACION POR RACIONALIZACION DE: Alicia Valeria Bejarano Yauri de Chávez**

CARACTERISTICAS DE LA PLAZA	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
UGEL	Huarmaca	Huarmaca
NIVEL EDUCATIVO	Primaria	Primaria
CODIGO DE PLAZA	521474216615	526444815617
INSTITUCION EDUCATIVA	14553 José Gabriel Condorcanqui	Áreas Técnicas
CODIGO MODULAR	0352492	1800077
LUGAR	Sahuatirca	Huarmaca
JORNADA LABORAL	30 horas pedagógicas	30 horas pedagógicas

Vigencia: a partir del 01 de marzo de 2025



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00010 2025

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al Especialista en personal. para que a través del responsable del sistema NEXUS se ejercite lo correspondiente, y a las áreas de competencia en la forma y modo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese



EMS/D.UGEL  
JACC/D.ADM  
LAGR/D.UPDI  
NOVS/J.RR. HH  
NOVS/A.L  
Proyectista/SJRA



*[Signature]*

DR. EDI MIO SUYON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA